



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

De conformidad con los Artículos 26 Fracción II y III y 42 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

"Art. 42. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo",

Por lo anterior, la Gerencia de Operaciones e Ingeniería solicita la contratación para el:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO AL CCTV DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

I. Descripción del servicio

Servicio de mantenimiento correctivo preventivo a cámaras de CCTV, Aduana y del Recinto Portuario, necesario para tener el máximo rendimiento del Sistema de CCTV, con el fin de que el sistema esté funcionando adecuadamente.

II. Plazo y Condiciones de prestación del servicio

El servicio correspondiente estará vigente a partir del 15 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2021.

III. Resultado de la Investigación de Mercado

Se contactaron a prestadores de servicios, de las cuales se obtuvo su propuesta técnica y económica, misma que se documentó en el Formato FO-CON-05 "Resultado de la investigación de mercado", con los siguientes resultados:

PROVEEDOR	PROPUESTA ECONOMICA
Letech de México, S.A. de C.V.	\$230,400.00
Miguel Ángel Rivera Martínez	\$200,000.00
Prismatech, S.A. de C.V.	\$260,400.00

Siendo la que cumple en calidad cantidad, oportunidad y precio, la propuesta del **MIGUEL ÁNGEL RIVERA MARTÍNEZ**

IV. Procedimiento de contratación propuesto y Fundamento del supuesto de excepción

Se propone llevar a cabo esta contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa, bajo el fundamento legal del artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

V. Justificación clara en la que se sustenta la contratación solicitada

La APITUX requiere del servicio de mantenimiento correctivo preventivo a cámaras de CCTV, Aduana y del Recinto Portuario, necesario para tener el máximo rendimiento del Sistema de CCTV, con el fin de que el sistema esté funcionando adecuadamente.

VI. Monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta

El monto de la contratación será de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); la forma de pago será la forma de pago será en 2 exhibiciones de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), el primero contra la revisión, configuración y reparación de cámaras y radios enlaces para su





adecuado funcionamiento del CCTV del recinto fiscalizado y factura, y el segundo contra la conclusión de los servicios del CCTV de Protección Portuaria y factura.

VII. Nombre de la persona (s) propuesta (s) y sus datos generales.

Nombre: C. MIGUEL ANGEL RIVERA MARTINEZ

R.F.C.: [REDACTED]

Domicilio: [REDACTED]

e-mail: [REDACTED]

VIII. Acreditación de los criterios en que se motiva la selección del procedimiento propuesto:

Economía: Con la contratación del servicio, mediante el procedimiento de adjudicación directa, se genera la economía en comparación a los costos que conlleva la realización de una licitación pública.

Eficacia: Se cumplirá este criterio mediante la contratación de este servicio al realizarse de manera oportuna, conforme a las características requeridas por la Entidad, permitiéndole a su vez el cumplimiento de los objetivos y metas proyectados para el presente ejercicio.

Eficiencia: La contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa permitirá a la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a diferencia del procedimiento de licitación pública, el uso racional de recursos con los que cuenta, para obtener las mejores condiciones, evitándole la pérdida de tiempo y recursos a la misma.

Imparcialidad: El procedimiento de contratación sugerido, se llevará a cabo en forma objetiva, sin prejuicios ni situaciones que afecten la imparcialidad, y sin que medie algún interés personal o de cualquier otra índole que lo influya.

Honradez: La contratación propuesta se realiza bajo los principios del código de ética y conducta de la Entidad, así como en apego al artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sin pretender obtener beneficios adicionales a las prestaciones comprobables que la API otorga por el desempeño de sus funciones a los servidores públicos que en ella laboran

Transparencia: La información que se presenta relativa a la contratación que se pretende realizar es clara, completa y verificable, realizándose el procedimiento de contratación en forma objetiva y transparente conforme lo establece la LAASSP.

IX. Lugar y Fecha de emisión.

Tuxpan, Veracruz, a 08 de octubre de 2021.

Atentamente

C. Raymundo Alor Alor

Gerente de Operaciones e Ingeniería

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Eliminado, RFC, DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRONICO: fundamento legal en el art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la información Pública. Se consideran información confidencial, los datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

